

ANUNCIO RESOLUCION ALEGACIONES ALUMNOS TRABAJADORES

GRUPO DE TRABAJO MIXTO LABORA -AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, TALLER D'OCUPACIÓ ALMASSORA 2020, EXPEDIENTE: FOTAE/2020/9/12

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

PROYECTO: *TALLER D'OCUPACIÓ ALMASSORA 2020-2021*

EXPEDIENTE: *FOTAE/2020/9/12*

LOCALIDAD: Almassora

En Almassora, a 28 de diciembre de 2020, siendo las 8 h., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden 11/2016 de 15 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de empleo (DOCV num. 7832, de 20 de julio de 2016), se reúne el grupo de trabajo mixto de carácter paritario, como órgano colegiado para resolver las **alegaciones presentadas del proceso selectivo de alumnado-trabajador del Proyecto Taller d'Ocupació Almassora 2020-2021**, expediente número FOTAE/2020/9/12 que queda integrado por los siguientes miembros:

En representación del Servicio Territorial de Formación para el Empleo:

D^a Rosario Tena Peris, Jefa del Servicio Territorial de Formación para el Empleo de Castellón, en calidad de Presidente

D^a Carmina Marco Rapalo, Técnica del Servicio Territorial de Formación para el Empleo, en calidad de Vocal

En representación del Ayuntamiento de Almassora:

D. Ginés Sánchez Piñana, funcionario municipal adscrito al departamento de Promoción económica y empleo, en calidad de Vocal

D. Pedro Timón Magarzo, Coordinador de Promoción económica, empleo y consumo, en calidad de Vocal

D^a Marta López Segura, Técnica de Recursos Humanos, realizará las funciones de Secretaria.

DESARROLLO:

Habiendo existido alegaciones, se relacionan a continuación:

1.- E. P. B. DNI 8832P, candidato aspirante como alumno a las especialidades AGAO0108 "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" y AGAO0208 "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes", alega que no ha sido valorado en la fase de baremación el Item F (personas con baja cualificación), solicitando se le valore dicho apartado.

En vista de las alegaciones formuladas y revisada la documentación aportada por los reclamantes, el grupo de trabajo mixto LABORA – AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA,

ACUERDA:

Desestimar dicha alegación y ratificarse en la puntuación propuesta dado que en las Bases generales para la selección del alumnado/trabajador de los proyectos de Talleres de empleo se establece que “Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, **certificado de profesionalidad de nivel 2** o 3, título de formación profesional, secundaria o superior”.

Dado que el solicitante está en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2, no puede ser puntuado en ese apartado.

En testimonio de lo cual, en el lugar y fecha arriba indicados, se extiende la presente acta, por duplicado, un ejemplar queda en poder del Servicio Territorial de Formación para el Empleo, y el otro en poder de *Ayuntamiento de Almassora*, habiendo sido debidamente rubricadas por todas las partes intervinientes.

*Por el Ayuntamiento de Almassora
La Secretaria,*